I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000002

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 09 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/068/2015; el Memorándum N°1000/003/2015 del Fiscal de la causa; la Vista Fiscal; el expediente sumarial; los Decretos Exentos Nº202/066/2014, Nº202/623/2014, N°202/1553/2014 y Decreto Alcaldicio N°201/913/2014; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/066/2014, se instruyó Investigación sumaria a fin de determinar sus eventuales responsabilidades administrativas en los hechos denunciados en el Ordinario Nº1000/014/2014 de la Dirección de Jurídica, elevada a sumario administrativo mediante Decreto Exento Nº202/623/2014, designándose a la fiscal de la causa mediante Decreto Alcaldicio N°201/913/2014, modificado por Decreto Exento N°202/1553/2014.

La Vista Fiscal y el expediente sumarial.

D E C R E T O:

1. Aplícase a la funcionaria doña **Sonia Guarda Araya,** cédula de identidad N°05.956.222-3, Grado 14° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal, la medida disciplinaria de **Destitución,** sanción establecida en la letra d) del artículo 120 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en connivencia de lo dispuesto en el artículo 123 de la citada disposición legal.

2. Asimismo y en conformidad a lo dispuesto en la letra d) del artículo 144 de la Ley N°18.883 antes citada, declárase el cese en el cargo en esta municipalidad de la funcionaria doña Sonia Guarda Araya.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000035

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Departamento de Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web.